

Cédula de regulaciones

Contraloría Municipal

Dirección de Mejora Regulatoria

CR-SOPDUyMA-095-2023

1. Nombre de la regulación

Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

2. URL de la regulación

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/125-ley-de-desarrollo-urbano-sustentable-del-estado-de-puebla>

3. Fecha de expedición 4. Vigencia 5. Fecha de actualización 6. Tipo de ordenamiento jurídico

2003-03-26

Hasta el momento en que
 sufre una reforma,
 derogación o abrogación

2003-03-26

Ley Local

7. Autoridad o autoridades que la emiten

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

8. Autoridad o autoridades que la aplican

Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

11. Índice de la regulación

- TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
- Capítulo Único
- TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y ORGANOS AUXILIARES
- TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y ORGANOS AUXILIARES
- Capítulo I De La Concurrencia Y Atribuciones De Las Autoridades
- Capítulo II De Los Órganos Auxiliares De Coordinación
- TÍTULO TERCERO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
- Capítulo I De La Planeación Territorial
- Capítulo II De La Ordenación Y Regulación De Los Asentamientos Humanos
- Capítulo III De Los Programas De Desarrollo Urbano Sustentable

- Sección Primera Del Programa Estatal De Desarrollo Urbano Sustentable
- Sección Segunda Del Programa Estatal De Ordenamiento Territorial De Los Asentamientos Humanos
- Sección Tercera De Los Programas Regionales De Desarrollo Urbano Sustentable
- Sección Cuarta De Los Programas Metropolitanos
- Sección Quinta De Los Programas Subregionales De Desarrollo Urbano Sustentable
- Sección Sexta De Los Programas Sectoriales De Desarrollo Urbano Sustentable
- Sección Séptima De Los Programas Municipales De Desarrollo Urbano Sustentable
- Sección Octava De Los Programas De Zonas Conurbadas
- Sección Novena De Los Programas De Desarrollo Urbano Sustentable De Los Centros De Población
- Sección Décima De Los Programas Parciales De Desarrollo Urbano Sustentable
- Capítulo II De Los Esquemas De Desarrollo Urbano Sustentable
- TÍTULO CUARTO DE LA FORMULACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
- Capítulo I De La Formulación De Los Programas De Desarrollo Urbano Sustentable
- Capítulo II De La Evaluación De Los Programas De Desarrollo Urbano Sustentable
- Capítulo III De La Difusión De Los Programas De Desarrollo Urbano Sustentable
- TÍTULO QUINTO DE LAS CONURBACIONES Y LA METROPOLIZACIÓN
- Capítulo I De Las Conurbaciones
- Capítulo II De La Metropolización
- TÍTULO SEXTO DEL ORDENAMIENTO URBANO
- Capítulo I Del Control Del Desarrollo Urbano
- Capítulo II De La Denuncia Popular
- TÍTULO SÉPTIMO DE LAS REGULACIONES A LA PROPIEDAD EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN
- Capítulo Único
- TÍTULO OCTAVO DE LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN
- Capítulo I De La Fundación De Los Centros De Población
- Capítulo II De La Conservación Y Mejoramiento De Los Centros De Población
- TÍTULO NOVENO DEL SUELO

- Capítulo I De Las Reservas Territoriales Para El Desarrollo Urbano Sustentable
- Capítulo II De La Incorporación De Tierras De Origen Rural Al Desarrollo Urbano Sustentable
- Capítulo III De La Incorporación De Asentamientos Humanos Al Desarrollo Urbano Sustentable
- Capítulo IV De La Regularización De La Tenencia De La Tierra
- TÍTULO DECIMO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
- Capítulo Único
- TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- Capítulo I Del Proceso De Inspección Y Vigilancia
- Capítulo II De Los Medios De Prueba
- TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA
- Capítulo I De Las Medidas De Seguridad Y Sanciones
- Capítulo II De Las Medidas De Seguridad
- Capítulo III De Las Sanciones Administrativas
- Capítulo IV Del Recurso De Revisión Administrativa
- TRANSITORIOS

12. Objeto de la regulación

Tienen por objeto:

I. Establecer las normas para planear, ordenar y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento ordenado de los centros de población, así como de las zonas y conjuntos urbanos.

II. Establecer las disposiciones generales a las que se sujetará la propiedad urbana, las áreas de crecimiento y la reserva territorial de los centros de población.

III. Establecer la concurrencia de las autoridades estatales y las municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable; así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

IV. Establecer los mecanismos de coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios, o entre estos, para la administración conjunta de servicios públicos municipales.

V. Establecer la participación del Estado y los Municipios para la constitución y administración de reservas ecológicas, territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como la protección del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural.

VI. Definir las bases conforme a las cuales la autoridad estatal apoyará a las

autoridades municipales que así lo soliciten, en la planeación y administración del Desarrollo Urbano Sustentable.

13. Materia regulada

Desarrollo Urbano

VII. Definir las formas y establecer los mecanismos de participación ciudadana en materia de Desarrollo Urbano Sustentable y Asentamientos Humanos.

VIII. Determinar los mecanismos de participación y coordinación para los sectores público, social y privado en la planeación y gestión urbana.

IX. Establecer las bases de coordinación con la Federación, con otras entidades Federativas y con los Municipios, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano Sustentable en los centros de población.

X. Establecer los lineamientos para coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Urbano Sustentable.

XI. Fijar e imponer las medidas de seguridad y sanciones a los infractores de esta Ley y de los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable.

14. Sectores que regula

Sector Urbano del Municipio

15. Sujetos regulados

Población en lo general del Municipio

16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Constancia de Cumplimiento de Normativa Ecológica

URL Tramite o servicio

https://sanmartintxmelucan.gob.mx/modulos/tramites_servicio/vista_busqueda_area.php?area=Secretar%C3%ADa+de+Obra+P%C3%ABlica%2C+Desarrollo+Urbano+y+Medio+Ambiente+%2F+Direcci%C3%B3n+de+Desarrollo+Urbano%2C+Ordenamiento+Territorial+y+Medio+Ambiente+%2F+Jefatura+de+Medio+Ambiente

17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

Si

18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

Título Decimo Primero, Capítulo I de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

19. Ámbito de aplicación

Estatal

20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

Reglamento de Construcción del Estado de Puebla

21. Información adicional sobre la regulación

No Aplica

Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Alfredo Pérez Cruz, Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente